



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 1 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

NÚM.10/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA

PÉREZ LOPEZ, EVA

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

FORTEA PIÑA, DAVID

ESPINOSA ANDREU, TERESA

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS

CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES

SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

RIERA LOPEZ, JOSE VTE.

RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES

ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS

OCHANDO CANTERO, JORGE

CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMON PAUL, JUAN MANUEL

HERRERO SEBASTIÁN, NEUS

MARTI BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARIA

HUERTAS PECHUAN, VIRGINIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO.

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 09:30 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos al objeto de celebrar sesión ordinaria telemática de Pleno.

Antes de comenzar el desarrollo de los puntos contenidos en el orden del día, y de conformidad con lo acordado se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia COVID 19.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°9/2021 DE FECHA 28 DE JULIO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I-152/2021/500 - PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL - DACION CUENTA SENTENCIA NUMERO 203, DE 05/07/2021, DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL POR LA QUE SE ESTIMA LA PETICION DE DÑA. SOFIA JESUS PORCAR REMES Y ADOPCION ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA INTERESADA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 3 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3.II-231/2021/8 - GESTIÓN TRIBUTARIA-DACION CUENTA SENTENCIA N° 178/2021, DE 13 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 4.284 €; 2.888,62 €; 2.604,69 €; 4527,92 €; 2.938,33 € Y 2.938,33 €

3.III-231/2020/959 - GESTIÓN TRIBUTARIA- DACION CUENTA SENTENCIA N° 205/2021, DE 23 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANKIA, SA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DEDUCIDA FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 1.777,95 €.

3.-IV.-231/2020/636 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACION CUENTA SENTENCIA N° 133/2021, DE 7 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARTA PAVÍA ESTRELLA CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 716,43 € Y 511,73 €.

3. V.-231/2021/64 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACION CUENTA AUTO N° 142/2021, DE 5 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A ORANGE ESPAGNE, SA EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2013 DE LA TASA DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO.

3.VI.-231/2021/64 - GESTIÓN TRIBUTARIA -DACION CUENTA DECRETO N° 14/2021, DE 13 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO A ORANGE ESPAGNE, SA EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013 DE LA TASA DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO

3.VII.-062/2021/120 - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 536/2020 INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER ORENGA BLASCO Y D. JOSE MARIA PÉREZ LLORCA, CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 863, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

4. 151/2021/3 - OFICINA VALENCIÁ.- CONCESIÓ PREMIS MERIT LINGÜISTIC 9D'OCTUBRE

5. 223/2021/314 PROTOCOLO - CONCESION DISTINCION NUEVE DE OCTUBRE DE2021

6. 221/2020/530 DACION CUENTA INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA AUDITORIA OPERATIVA DE LA GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR.

7. 232/2021/55 - LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2021 CONCESIÓN USO PRIVATIVO

SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 A HERON CITY MEDITERRANEO SL Y DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL CANON DEL AÑO 2020

8. 092/2020/4 - GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 31 AGOSTO DE 2021.

9. 092/2021/151 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°22/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.103,16 EUROS

10. 092/2021/150 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°21/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 144.862,58EUROS

11. 092/2021/152 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS N°23/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA SIN ENCARGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 43.952,72 EUROS

12. 092/2021/9 - INFORMACIÓN EJERCICIO-2021 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA) (PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA ART 82.3 DEL ROF)

13. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: SECRETARIA-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2994 DE FECHA 22/07/2021 AL N° 3622 DE FECHA 22/09/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DE FECHAS 28 DE JULIO, 12, 26 Y 31 DE AGOSTO Y 13 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE

14. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

15. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

16.MOCIONES:

16.-081/2021/215 - MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 34668 DE FECHA 17/09/2021 MOCIÓN SALA DE EXPOSICIONES ÁLEX ALEMANY.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 32174 DE FECHA 22/09/2021 MOCIÓN INSTANDO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

16.-081/2021/215 -MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, NÚM DE REGISTRO 35426 DE FECHA 23/09/2021 MOCIÓN PARA DAR SOPORTE A LA DECLARACIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL COMERCIO LOCAL.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 5 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

16.-081/2021/215 -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 35469 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN PATERNA.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 35473 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA LA CREACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO.

16.-081/2021/215 - MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, NÚM DE REGISTRO 35493 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y LA SUBVENCIÓN DEL DEPORTE PARA LOS ADOLENTES DE PATERNA.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°9/2021 DE FECHA 28 DE JULIO

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria n°9/2021 de fecha 28 de julio, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado:

BOE núm 176 de fecha 24 de julio de 2021-Orden INT/790/2021, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 176 de fecha 24 de julio de 2021-Orden SND/791/2021, de 23 de julio, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a

España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

BOE núm 178 de fecha 27 de julio de 2021-Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.

BOE núm 179 de fecha 28 de julio de 2021-Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

BOE núm 179 de fecha 28 de julio de 2021-Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

BOE núm 179 de fecha 28 de julio de 2021-Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

BOE núm 179 de fecha 28 de julio de 2021-Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se establece el Sistema de Información a través del cual se deberá remitir la información sobre pruebas diagnósticas de laboratorio necesaria para el seguimiento de la pandemia ocasionada por el COVID-19 al que se refiere el artículo 25 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 179 de fecha 29 de julio-Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

BOE núm 182 de fecha 31 de julio-Orden HAC/820/2021, de 9 de julio, por la que se modifican el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el Ámbito del Sector Público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 7 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

BOE núm 182 de fecha 31 de julio-Orden SND/821/2021, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden SND/791/2021, de 23 de julio, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 183 de fecha 2 de agosto-Resolución de 26 de julio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se autoriza la utilización de una cuenta de primer orden no recogida en el Plan General de Contabilidad Pública a los Organismos Autónomos y Entidades a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio.

BOE núm 184 de fecha 3 de agosto-Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J.

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación

y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

BOE núm 185 de fecha 4 de agosto-Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 186 de fecha 5 de agosto-Real Decreto 688/2021, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

BOE núm 187 de fecha 6 de agosto-Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

BOE núm 187 de fecha 6 de agosto-Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

BOE núm 187 de fecha 6 de agosto-Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 188 de fecha 7 de agosto-Orden SND/858/2021, de 6 de agosto, por la que se prorroga la Orden SND/791/2021, de 23 de julio, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOE núm 203 de fecha 25 de agosto-Real Decreto 740/2021, de 24 de agosto, por el que se regulan la Estrategia Nacional sobre Adicciones y sus planes de acción; y se modifican cuatro reales decretos para adaptar la composición de algunos órganos colegiados del Plan Nacional sobre Drogas y la competencia ministerial con relación a la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la nueva organización ministerial.

BOE núm 208 de fecha 31 de agosto-Orden INT/910/2021, de 30 de agosto, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 9 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 211 de fecha 3 de septiembre-Orden INT/916/2021, de 2 de septiembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 212 de fecha 4 de septiembre-Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 215 de fecha 8 de septiembre-Real Decreto 786/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y el Real Decreto 340/2021, de 18 de mayo, por el que se crea y regula el Comité Organizador de "España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022", y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

BOE núm 215 de fecha 8 de septiembre-Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 2 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se modifica la de 13 de octubre de 2016, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes a través del portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

BOE núm 221 de fecha 15 de septiembre-Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

BOE núm 221 de fecha 15 de septiembre-Real Decreto 793/2021, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo.

BOE núm 222 de fecha 16 de septiembre-Orden INT/965/2021, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 223 de fecha 17 de septiembre-Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

BOE núm 223 de fecha 17 de septiembre-Real Decreto 739/2021, de 24 de agosto, por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales y los controles y otras actividades oficiales en dicha materia.

BOE núm 227 de fecha 22 de septiembre-Real Decreto 807/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de control de las embarcaciones neumáticas y semirrígidas a las que se refieren las letras f), g), h) e i) del apartado 3 del artículo único del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación a las embarcaciones utilizadas, y por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

DOGV núm. 9134bis de 23.07.2021- Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.RESOLUCIÓ de 22 de juliol de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'acorden mesures en matèria de salut pública en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, a conseqüència de la situació de crisi sanitària ocasionada per la Covid-19, per al període entre el 26 de juliol de 2021 i el 16 d'agost de 2021.[2021/8090]

DOGV núm.9135 de 26.07.2021-DECRET LLEI 12/2021, de 23 de juliol, del Consell, de modificació del Decret llei 7/2021, de 7 de maig, del Consell, de mesures extraordinàries de suport a la solvència empresarial en resposta a la pandèmia de la Covid-19. [2021/8124]

DOGV 9136, de 27.07.2021- Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic. DECRET 103/2021, de 23 de juliol, del Consell, de modificació del Decret 61/2021, de 14 de maig, del Consell, d'aprovació de les bases reguladores per a la concessió directa de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 11 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

subvencions extraordinàries de suport a la solvència empresarial per la Covid-19 [2021/8181]

DOGV 9137, de 28.07.2021- Presidencia de la Generalitat. RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, por la cual se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Generalitat, en relación con el Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19. [2021/7666]

DOGV 9138, de 29.07.2021- Conselleria d'Educació , Cultura i Esport. RESOLUCIÓ de 26 de juliol de 2021, del secretari autonòmic d'Educació i Formació Professional, per la qual es dicten instruccions per a l'organització i el funcionament de les escoles infantils de primer cicle, de titularitat de la Generalitat, per al curs acadèmic 2021-2022. [2021/8245]

DOGV 9138, de 29.07.2021- Institut Valencià de Competitivitat Empresarial. RESOLUCIÓ de 22 de juliol de 2021, del president de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), per la qual es convoquen ajudes per a la implantació d'infraestructura de recàrrega de vehicles elèctrics, dins del programa d'incentius lligats a la mobilitat elèctrica, amb càrrec al pressupost de l'exercici 2021 (programa MOVES III-Infraestructura Comunitat Valenciana), en el marc del Pla de recuperació , transformació i resiliència europeu [2021/8200]

DOGV 9139, de 30.07.2021-ORDRE 9/2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, per la qual es dicten les normes per a l'elaboració del pressupost de la Generalitat per a l'exercici 2022.

DOGV 9139, de 30.07.2021-DECRET 96/2021, de 16 de juliol, de 2021, del Consell, de determinació dels criteris i els mètodes de càlcul per a quantificar els reintegraments de transferències reconegudes a favor de les entitats del sector públic de la Generalitat que superen el cost de la seua activitat. [2021/8249]

DOGV 9140, de 02.08.2021- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Información pública del proyecto de decreto ley del Consell por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas de apoyo a la solvencia empresarial y recuperación económica en respuesta a la Covid-19, para indemnizar a las empresas dedicadas al transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general competencia de la Generalitat. [2021/8287]

DOGV 9143, de 04.08.2021-DECRETO 97/2021, de 16 de julio, del Consell, de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana. [2021/8411]

DOGV 9145bis, de 06.08.2021-RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública para los eventos deportivos multitudinarios de Liga Profesional de Fútbol y Liga ACB, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/8561]

DOGV 9145 de 06.08.2021-RESOLUCIÓN 389/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la validación del Decreto ley 10/2021, de 2 de julio, del Consell, de modificación del Decreto ley 4/2021, de 19 de febrero, de medidas extraordinarias para la concesión de ayudas a personas físicas o jurídicas explotadoras de establecimientos públicos de ocio nocturno, aprobada en la sesión del 22 de julio de 2021. [2021/8229]

DOGV 9145 de 06.08.2021-RESOLUCIÓN 391/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la validación del Decreto ley 11/2021, de 9 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19, aprobada en la sesión del 22 de julio de 2021. [2021/8230]

DOGV 9145 de 06.08.2021-RESOLUCIÓN 393/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 9/2021, de 2 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, aprobada en la sesión del 22 de julio de 2021. [2021/8231]

DOGV 9149bis, de 12.08.2021 Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2021, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la cual se efectúan determinadas restricciones, suspensión de actividades y recomendaciones, en relación con el riesgo de incendios forestales derivados de la actual ola de calor en la Comunitat Valenciana, estando activados el Plan territorial de emergencia (PTE) y el Plan especial frente a incendios forestales (PEIF). [2021/8678]

- DOGV 9149, de 12.08.2021 Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se autoriza una generación de créditos en el capítulo 6, Inversiones reales, del programa 412.2, Prestaciones asistenciales, farmacéuticas y complementarias, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por importe de 15.401.753,38 euros, con cargo a los recursos adicionales REACT-EU, Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa, como asignación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 13 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



adicional que se aplica en el marco de los fondos estructurales - FEDER. (expediente10.016/21-119). [2021/8423]

DOGV 9149, de 12.08.2021 Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de concesión de ayudas del Programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal 2018-2021. [2021/8609]

DOGV 9152, de 14.08.2021 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021. [2021/8708]

DOGV 9152, de 14.08.2021 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 10 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, una vez autorizada por Auto 316/2021, de la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021. [2021/8707]

DOGV 9151, de 16.08.2021- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. DECRETO 107/2021, de 6 de agosto, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a centros educativos concertados para el curso 2021-2022 por la Covid-19. [2021/8660]

DOGV 9158, de 24.08.2021 Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, por la que se aprueba el Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunitat Valenciana del año 2021. [2021/8711]

DOGV 9161bis, de 27.08.2021 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción a determinados puntos del resuelvo segundo de la Resolución de 14 de

agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el 17 de agosto de 2021 y el 6 de septiembre de 2021 y se prorroga la vigencia de la Resolución de 5 de agosto de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública para los eventos deportivos multitudinarios de Liga Profesional de Fútbol y Liga ACB, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/8850]

DOGV núm. 9167 bis de 06.09.2021- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo comprendido entre el 7 y el 27 de septiembre de 2021. [2021/9020]

DOGV núm. 9169 de 08.09.2021- RESOLUCIÓN 16/X de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 12/2021, de 23 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto ley 7/2021, de 7 de mayo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, aprobada en la sesión de 3 de septiembre de 2021. [2021/8975]

DOGV núm. 9169 de 08.09.2021- RESOLUCIÓN 19/X de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 14/2021, de 6 de agosto, del Consell, de aplazamiento de la entrada en vigor de determinados artículos de la normativa del Plan de acción territorial sectorial del comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA), aprobada en la sesión de 3 de septiembre de 2021. [2021/8977]

DOGV núm. 9173 de 14.09.2021- DECRETO 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas. [2021/9202]

DOGV núm. 9175 de 16.09.2021- ORDEN 14/2021, de 8 de septiembre, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los ejercicios 2021 a 2023, destinadas a la ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) aprobados. [2021/9127]

DOGV 9176, de 17.09.2021- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el Plan de actuación en las residencias de personas mayores dependientes, los centros de día, las viviendas tuteladas y los CEAM/CIM y centros asimilados, de la Comunitat



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 15 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/9318]

DOGV 917, de 22.09.2021-ORDEN 10/2021, de 8 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen obligaciones formales de suministro de información en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por parte de las personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes muebles. [2021/9120]

BOP número 146, de fecha 30/07/2021. Página 38. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la ordenanza específica de subvención a asociaciones de mujeres.

BOP número 146, de fecha 30/07/2021. Página 29. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación bases de la convocatoria para la selección de personal de carácter temporal para el puesto de administrativo/a del proyecto POEFE (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación)

BOP número 148, de fecha 03/08/2021. Página 95. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concesión de ayudas por renta familiar 2021

BOP número 148, de fecha 03/08/2021. Página 80. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de funciones](#)

BOP número 150, de fecha 05/08/2021. Página 77. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de las bases reguladoras de las ayudas para sufragar los gastos parciales del coste derivado de la asistencia a la escuela de verano 2021, organizada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

BOP número 151, de fecha 06/08/2021. Página 75. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de hallazgo de animal sin identificar en el término municipal

BOP número 151, de fecha 06/08/2021. Página 73. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos número 11 al presupuesto general del ejercicio 2021

BOP número 153, de fecha 10/08/2021. Página 100. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de funciones de la teniente de alcalde de presidencia

BOP número 153, de fecha 10/08/2021. Página 89. Sección Municipios

[Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional del proyecto de convenio con la Entidad de Gestión y Modernización Asivalco Fuente del Jarro](#)

BOP número 153, de fecha 10/08/2021. Página 39. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del reglamento para el acceso y estancia del personal ajeno al refugio municipal de animales y normas de adopción

BOP número 155, de fecha 12/08/2021. Página 54. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Convivencia

BOP número 155, de fecha 12/08/2021. Página 53. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios del personal funcionario de carrera con la categoría de agentes de la Policía Local

BOP número 158, de fecha 17/08/2021. Página 43. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 9 del presupuesto de 2021.

BOP número 158, de fecha 17/08/2021. Página 27. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de funciones del teniente de alcalde de protección a las personas, participación y empleo

BOP número 165, de fecha 26/08/2021. Página 50. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas para sufragar gastos parciales de la asistencia a la escuela de verano del patronato intermunicipal Francisco Esteve para el año 2021. BDNS Identificador 580131.

BOP número 169, de fecha 01/09/2021. Página 36. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia

BOP número 176, de fecha 10/09/2021. Página 23. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11 del presupuesto de 2021

BOP número 179, de fecha 15/09/2021. Página 49. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal

BOP número 182, de fecha 20/09/2021. Página 20. Sección Municipios
ANUNCIO del Ayuntamiento de Paterba sobre aprobación definitiva de la ordenanza de prestación patrimonial de carácter público no tributaria para la obtención del ADN canino.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 17 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	6X4Z4N47602C5B1D0667		

3.-152/2021/500 - PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL - DACION CUENTA SENTENCIA NUMERO 203, DE 05/07/2021, DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL POR LA QUE SE ESTIMA LA PETICION DE DÑA. SOFIA JESUS PORCAR REMES Y ADOPCION ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA INTERESADA

Dada cuenta de la Sentencia número 203 del Juzgado de lo Mercantil número 1, de 5 de julio de 2021, por la que se estima la petición de indemnización de Dña. Sofia Jesús Porcar Ramírez por importe de 11.400 Euros, y se aprueba decreto de Acuerdo Transaccional entre el Ayuntamiento de Paterna y la interesada mencionada anteriormente

El Pleno se da por enterado, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-231/2021/8 - GESTIÓN TRIBUTARIA-DACION CUENTA SENTENCIA N° 178/2021, DE 13 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 4.284 €; 2.888,62 €; 2.604,69 €; 4527,92 €; 2.938,33 € Y 2.938,33 €

Dada cuenta de la Sentencia n° 178/2021, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por D. Jesús Fernández Sánchez contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 4.284 €; 2.888,62 €; 2.604,69 €; 4527,92 €; 2.938,33 € y 2.938,33 €.

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2020/959 - GESTIÓN TRIBUTARIA- DACION CUENTA SENTENCIA N° 205/2021, DE 23 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BANKIA, SA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DEDUCIDA FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 1.777,95 €.

Dada cuenta de la Sentencia n° 205/2021, de 23 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Valencia, por la que

se desestima el recurso contencioso interpuesto por BANKIA, SA contra la resolución de inadmisión de solicitud de revisión de actos nulos deducida frente a la liquidación del IIVTNU por importe de 1.777,95 €

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2020/636 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACION CUENTA SENTENCIA N° 133/2021, DE 7 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARTA PAVÍA ESTRELLA CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 716,43 € Y 511,73 €.

Dada cuenta de la Sentencia n° 133/2021, de 7 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Marta Pavía Estrella contra resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 716,43 € y 511,73 €.

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2021/64 - GESTIÓN TRIBUTARIA - DACION CUENTA AUTO N° 142/2021, DE 5 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A ORANGE ESPAGNE,SA EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2013 DE LA TASA DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO.

Dada cuenta del Auto n° 142/2021, de 5 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por el que se tiene por desistido a ORANGE ESPAGNE,SA en el recurso contencioso interpuesto contra las liquidaciones del segundo y tercer trimestre de 2013 de la tasa de vuelo, suelo y subsuelo,

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2021/64 - GESTIÓN TRIBUTARIA -DACION CUENTA DECRETO N° 14/2021, DE 13 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA DESISTIDO A ORANGE ESPAGNE,SA EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013 DE LA TASA DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO

Decreto n° 14/2021, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 19 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Administrativo nº 6 de Valencia, por el que se declara desistido a ORANGE ESPAGNE, SA en el recurso contencioso interpuesto contra la liquidación del tercer trimestre de 2013 de la tasa de vuelo, suelo y subsuelo

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-062/2021/120 - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 536/2020 INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER ORENGA BLASCO Y D. JOSE MARIA PÉREZ LLORCA, CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 863, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

Dada cuenta de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 5 de Valencia en recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 536/2020 interpuesto por d. Francisco Javier Orenca Blasco y D. Jose Maria Pérez Llorca, contra resolución de alcaldía núm. 863, de fecha 11 de marzo de 2020, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-151/2021/3 - OFICINA VALENCIÁ.- CONCESIÓ PREMIS MERIT LINGÜISTIC 9 D'OCTUBRE

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente tramitado desde el área a fin de conceder distinción al merito lingüístico con motivo de la celebración del día 09 de Octubre, conmemoración del día de la Comunitat Valenciana.

RESULTANDO que se procedió a la apertura de plazo para la presentación de candidaturas, presentándose una única candidatura por la Junta Local Fallera.

RESULTANDO que se reúne la Comisión de Uso del Valenciano y eleva propuesta por unanimidad al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honoríficas y el procedimiento que se ha de seguir par su concesión en el titulo II.

CONSIDERANDO lo establecido en el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en referencia a las distinciones honoríficas, sus clases y concesiones.

CONSIDERANDO el artículo 23 que regula la "Distinción 9 de Octubre al Merito Lingüístico", que se otorga a las personas, entidades y colectivos de Paterna, que se hayan distinguido por una actuación destacada en el ámbito de uso, promoción y enseñanza del valenciano, regulando el procedimiento para su concesión en el artículo 23, que incluye dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que elevará al Pleno, para si considera procedente, otorgue la distinción.

CONSIDERANDO el artículo 22 del Capitulo I del Reglamento de Protocolo, que regula que las medallas e insignias premiarán especiales méritos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

CONSIDERANDO la propuesta elaborada por la Comisión de Uso del Valenciano, celebrada en sesión ordinaria el día 06 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO que se ha emitido por la Secretaria General el informe preceptivo con csv Y680C030W2K4Z0N0X6K en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 c) del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia, que señala que es competencia del Pleno la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros dispositivos honoríficos, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Protocolo.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 22 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Otorgar la distinción al Merito Lingüístico 2021, a la Asociación Cultural Falla San Roc i Adjacents, junto con el correspondiente Diploma acreditativo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 21 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Segundo: Comunicar a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al Sr. Archivero Municipal a efectos de que se inscriba la distinción honorífica concedida en el Libro-Registro de Honores y Distinciones conforme al art. 38 del Reglamento de Protocolo

5.-223/2021/314. PROTOCOLO - CONCESION DISTINCION NUEVE DE OCTUBRE DE 2021

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 02/09/2019, y ante la próxima conmemoración del día de la Comunitat Valenciana "9 de Octubre"; y siendo costumbre la concesión de Distinciones Honorificas a aquellas personas/entidades que justificadamente se hayan distinguido por sus especiales merecimientos.

RESULTANDO que se ha realizado propuesta por la Junta de Portavoces con número de CSV: 2U0P6A604C5Y2G5D0LCP

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honorificas y el procedimiento a seguir para su concesión en su Título III.

CONSIDERANDO cuanto establece el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en cuanto a las Distinciones Honorificas, sus clases y concesión.

CONSIDERANDO que el artículo 22 del Capitulo II del Reglamento de Protocolo regula que con las medallas o insignias se premiarán especiales merecimientos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

CONSIDERANDO que el Capitulo IV, regula el procedimiento general de concesión de distinciones y nombramientos que se iniciará por Decreto de Alcaldía, nombrando Juez Instructor de entre los señores concejales, que ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos propuestos, dictaminándose por la Comisión Informativa respectiva y aprobándose en caso por el Pleno de la Corporación con el quorum de mayoría absoluta legal.

CONSIDERANDO la propuesta elaborada por la Juta de Portavoces reunida en el día 17/09/2021.

CONSIDERANDO el informe del Cronista de la Villa de fecha 12/09/2018 (número de CSV: 1K4J42603H4T1A270ELN), que a continuación se transcribe, en que se fundamenta la concesión de la Insignia de Oro de la Ciudad a las personas/entidades propuestas en base a los datos bibliográficos y la trayectoria personal, política, profesional, de las personas/entidades que a continuación se reseñan:

"Que con motivo de la celebración del 9 de Octubre del presente año, se ha propuesto por este Ayuntamiento, la concesión de la **Insignia de Oro de la Villa con escudo de Paterna** a las siguientes personas y entidades:

- María del Señor Morales Torres ("Maruja" de La Coma)**
- Entidad deportiva Levante U.D.**
- Vicente Agustí Guillem**
- Real Cofradía Stmo Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer**

La propuesta de concesión de dichas insignias se incluirá en el Orden del día de la Sesión Plenaria del 29 de septiembre y, caso favorable, serán entregadas por el Sr. Alcalde el próximo día 7 de octubre, durante un acto institucional en el Gran Teatro Antonio Ferrandis, con asistencia de los miembros de la Corporación, así como asociaciones y entidades representativas de los diferentes ámbitos sociales, culturales, religiosos y festivos junto a vecinos y vecinas de la localidad.

A los solos efectos del otorgamiento de la Insignia de Oro de la Villa, es necesario incluir documentación motivada que justifique dicha concesión.

Es por todo ello, que el abajo firmante INFORMA:

María del Señor Morales Torres ("Maruja" de La Coma)

Nuestra popular y conocida "Maruja" del Barrio de La Coma vino al mundo con el nombre de María del Señor Morales Torres en las andaluzas tierras de Jaén. Durante su infancia se trasladaría con sus padres y sus cuatro hermanos a tierras valencianas como parte del contingente migratorio que, en el contexto del desarrollismo de nuestro país, provocó grandes movimientos demográficos no sólo entre provincias sino también al extranjero. Así ocurría con nuestra protagonista y su familia, puesto que tras permanecer más de una década en nuestras tierras volverían a partir aunque, en esta ocasión, a Alemania.

Allí comenzaría una tenaz trayectoria vital como mujer y como emigrante, desarrollando fatigosas tareas, de forma que trabajaría en una residencia de personas con diversidad funcional que simultaneaba con el servicio nocturno de camarera en un restaurante. Una vida dura que, en cambio, se atenuaba por el aliento de su querida madre y la recompensa de su abnegación con unos hijos que se labraban un futuro mejor, uno de ellos con la carrera universitaria de medicina y el otro como profesional responsable y comprometido.

Un nuevo mazazo en su vida le llegaría a los 39 años al quedarse viuda, aunque lejos de amilanarse continuó con su impulso y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 23 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

trayectoria indomable, que la llevaría no sólo a continuar con una empedernida actividad laboral sino que, incluso, la complementaría con sus estudios alcanzando el grado de Psicología con especialidad en discapacidad.

De esa forma irían transcurriendo los años y, en paralelo, estabilizando su situación personal, laboral y familiar: con unos hijos adultos e independizados -a través de esfuerzo y tesón, junto a grandes dosis de sacrificio- había llegado el momento de hacer un alto en el camino y reflexionar sobre su trayectoria vital. Sería en esos momentos cuando le invade la nostalgia y decide volver a nuestras tierras valencianas recalando en el paternero y popular Barrio de La Coma.

Allí se encontrará con gran número de familias humildes y en situación de marginación social que demandaban la implementación de servicios e infraestructuras. Y nuestra querida Maruja no sólo mantendría la gran actividad llevada a cabo hasta ese momento, sino que se integraría armónicamente en el barrio alcanzando una extraordinaria implicación social y vecinal. De esa forma, se convertiría con el transcurrir de los años en todo un referente para los vecinos y vecinas en los más diversos ámbitos y circunstancias, procurando en todo momento crear espacios de sociabilidad y comunicación entre todos los sectores implicados en la mejora de la calidad de vida.

Comenzó inicialmente su actividad laboral como auxiliar de ayuda a domicilio y durante ocho años asistía semanalmente como voluntaria al centro penitenciario de Picassent. Allí se encontraba con los jóvenes internos de La Coma. Su satisfacción era vislumbrar las pequeñas alegrías con las narraciones de sus familias y del barrio. Igualmente vivenciaría el caso de una vecina con un hijo con discapacidad grave y de la que ella se convertiría en tutora.

Participaría activamente en las diversas iniciativas sociales, culturales y festivas que tenían lugar en el barrio. Desde talleres para mujeres, personas con dificultades de inserción laboral, técnicas de refuerzo para jóvenes en edad escolar, prácticas de educación integral y programas de crecimiento personal y familiar para alcanzar el tan deseado bienestar físico, mental y social.

Así sería nombrada Presidenta de la Asociación de Vecinos, y gracias a una gestión responsable y a su fenomenal implicación por el bien común sin distinción alguna, conseguiría el respeto y la consideración de todo el vecindario. Desde el inicio de su mandato procuró dinamizar la convivencia y alcanzar un armónico intercambio de experiencias y realidades a través de la praxis social basada en el diálogo.

Trató aspectos como la educación, la convivencia vecinal, la demanda laboral y, de esa forma, se convertiría en una persona importantísima en la normalización del barrio. Todo ello le conduciría a ser requerida para interceder como mediadora en los diversos

conflictos que eventualmente surgían en el barrio, tratando de alcanzar soluciones alternativas como sostén fundamental del desarrollo individual y colectivo.

Demandan su presencia en la búsqueda del sabio consejo, de la juiciosa sugerencia en las múltiples circunstancias que la vida nos depara. En ella encuentran la suave caricia, la armónica reflexión de una persona que tantas circunstancias atesora en su experiencia de vida.

Porque Maruja no solo es respetada sino querida, y es que referirse a ella en La Coma supone conectar con nobles valores desde el respeto, la tolerancia y el compromiso, apostando por la paz y la convivencia, buscando en todo momento aquello que une al ser humano para construir una sociedad más justa y habitable.

Citar a Maruja es mencionar a una extraordinaria mujer que, durante tantos años, ha dedicado su existencia a la familia, a los vecinos y vecinas y a cuantas personas se han cruzado en su vida por hacer un mundo mejor en el Barrio de La Coma y, por extensión, en nuestra querida Paterna.

Entidad deportiva Levante U.D.

El Levante U.D. es la entidad decana del fútbol valenciano ya que su fundación data de 1909, año que coincidió con la todavía recordada Exposición Regional. Su himno fue pionero y de los más antiguos de nuestro país, puesto que se compone en los Poblados Marítimos en 1954. En esos años iría potenciando su plantilla y estructura social alcanzando el ascenso a 1ª división del fútbol nacional en la temporada 1962-63. A partir de ese año transitará de manera intermitente con la categoría de plata alcanzando varios ascensos. En 1994 se constituye en sociedad anónima deportiva y en 2009 conmemoraría con toda solemnidad su Centenario para, un año después, alcanzar la distinción de "mejor afición española" que se vería rubricada a partir de la etapa 2011-13 que jugaría en la Europa League. Su último ascenso lo alcanza en la temporada 2016-17 y el 2 de febrero de 2020 disputó su partido 500 en Primera División. Actualmente, y junto a la modélica remodelación del estadio en Orriols, se encuentra inmersa en el programa urbanístico de la Ciudad deportiva de Nazaret.

Aun siendo relevante su actividad deportiva, debemos resaltar su extraordinaria trayectoria social, institucional y solidaria que queda plasmada en las diferentes secciones que conforman la entidad. En este sentido es considerado un club modélico en nuestro país, gracias a la extraordinaria estructura con el primer y segundo equipo de fútbol masculino (Atlético Levante UD), el fútbol femenino (con grandes éxitos en la Liga Iberdrola, Copa de la Reina y su participación en Liga de Campeones), juvenil, fútbol base, equipo de deportes electrónicos, fútbol playa y así hasta más de una decena de secciones.

Entre todos ellos deseáramos resaltar aquellos que poseen una especial incidencia en la sociedad por su carácter benefactor, desprendido y generoso. En efecto cuenta con la Escuela de Fútbol para personas con discapacidad intelectual, con carácter pionero y especial incidencia en Paterna a través del Patronato de Educación Especial Fº Esteve. Existe igualmente el Levante U.D. de fútbol



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 25 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

adaptado, con jóvenes paterneros en su plantilla y que procura una formación integral y la transmisión de valores tales como el esfuerzo, la superación y la inclusión social.

De gran interés y proyección existe el Proyecto Di-Capacidad destinado a la sensibilización de la población infantil, y representado por cuatro deportistas paralímpicos de gran prestigio como el medallista paralímpico Ricardo Ten. Se creó también el Levante U.D. Masclets que es el primer equipo de hockey en silla de ruedas eléctrica en la Comunidad Valenciana, y que desde 2009 forma parte de la estructura del club, con grandes resultados en cuanto al estímulo de la autoestima y la socialización de sus miembros. Igualmente desarrolla el proyecto "El club de los niños" para procurar llegar a la población infantil estrechando vínculos con colegios y entidades educativas.

Y nos centramos especialmente en la sección de Levante Fútbol Sala con jugadores de gran renombre internacional, como evidencia su participación en la Futsal Champions League, donde asistirá en Lituania a finales del mes de octubre y llevará el nombre de Paterna como sede de la entidad. Ello es posible gracias al convenio que el Presidente del Levante U.D. rubricó con el Ayuntamiento de Paterna en fecha 12 de julio de 2018, de forma que la Ciudad Deportiva Municipal se convertiría en baluarte para acoger la sección de Fútbol Sala del Levante U.D.

Una relación institucional de gran fluidez entre el Ayuntamiento y la entidad deportiva que ha repercutido en la fructificación de acuerdos de gran importancia para ambas partes. Fruto de esa relación continuada tienen lugar la celebración de partidos con carácter benéfico para iniciativas en Paterna como la creación de la Casa para niños con cáncer o el convenio para la Fundación Deportiva Municipal para deporte adaptado con usuarios y usuarias del Patronato intermunicipal Fº Esteve de nuestra localidad.

La celebración gratuita de un cleaning aportando su rica experiencia y conocimientos a través de cursos para entrenadores, escuela convenida con clubs locales como la Unión Deportiva Municipal, con el fin de potenciar y promocionar a las jóvenes promesas de nuestro municipio, precios de pases más baratos y regalo semanal de entradas para promocionar la práctica deportiva entre los vecinos y vecinas de Paterna. Igualmente han propiciado una mejora en las infraestructuras que han revertido en nuestras instalaciones.

De esa forma la Villa de Paterna recibe no sólo un trato cordial y continuado sino numerosa asistencia y soporte que excede el ámbito deportivo, alcanzando la vertiente social y solidaria. Pensemos, por ejemplo, que el presente 24 de septiembre se organizó un partido amistoso entre Levante Fútbol Sala y el prestigioso El Pozo Murcia cuyos beneficios se destinarán a favor de Fundelp (Fundación para la Promoción del deporte local de Paterna).

Por tanto, una amplia gama de iniciativas que, desgraciadamente y

como tantas otras en los diferentes ámbitos, han sido paralizadas por la pandemia pero que ya se han establecido los cimientos para futuras actuaciones, dado el clima positivo existente entre las dos instituciones. Igualmente se ha vinculado nuestro municipio a un club con un más que merecido prestigio no sólo deportivo sino por su magnánima actuación social y solidaria a favor de discapacitados y colectivos necesitados en los más diversos ámbitos. De esa manera, se desarrolla una importante labor deportiva y una más que meritoria labor social evidenciando el compromiso del club con la sociedad valenciana y, en particular, con nuestra Villa de Paterna.

Vicente Agustí Guillem

La cultura de la música conforma un elemento identitario de Paterna, tal y como se evidencia en su larga tradición en nuestra Villa. En efecto, los paterneros y paterneras han vivido de siempre inmersos en la música, transmitiendo estos valores durante generaciones de padres a hijos.

De esa forma, en cualquier acto relevante siempre hemos encontrado el trasfondo de la sintonía de las bandas, ya no sólo en hechos históricos trascendentes, sino que han estado presentes en todo tipo de actos institucionales, festivos, lúdicos y sociales. La temprana existencia del himno de Paterna en el año de 1921, del cual conmemoraremos su Centenario próximamente, da a entender que la identidad local se iría conformando a través de la música (himnos de Paterna, de la Cordà, de la Coronación del Cristo, del Paterna C.F..).

Sobre este sustrato, se contaría con numerosos hombres y mujeres, que pasaron a engrosar las diversas bandas de música existentes en diferentes etapas en nuestro municipio, junto a la formación de músicos que alcanzarían gran prestigio nacional e internacional.

De esta forma, a través de sus centros sociales -como fue el caso del Centro Musical Paternense desde 1947-, la cultura musical se convertiría en referente básico para entender la evolución formativa de nuestra Villa, puesto que su cometido iría más allá de la faceta musical.

En el contexto de esta amplia trayectoria se encuentra la figura de Vicente Agustí Guillem que, en los primeros años de la década de los años noventa del siglo pasado, se incorpora a la sociedad musical, de forma que en 1992 pasa a formar parte de su Junta Directiva y en ella permanecerá hasta marzo de 2019. De esa forma, y a través de su generosidad y desprendimiento personal, laboral y familiar, irá ocupando diversos cargos de responsabilidad como vocal ajustador, vocal de instrumentos y vocal de escuela.

Durante esa etapa se va incrementando notablemente el número de educandos y nuestro Centro Musical Paternense desarrolla una gran actividad musical y social. Incrementará su participación en conciertos y festivales, así como una activa colaboración en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, ampliando la esfera de relaciones con músicos, profesores y directores de diversas entidades musicales. Esta desinteresada tarea a favor de la entidad ya le fue reconocida a Vicente Agustí, puesto que con el cambio de siglo recibiría la Insignia de Plata del Centro Musical Paternense.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 27 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

En un gesto que le honra y que suponía una nueva muestra de su amplitud de miras y amor por la música y por Paterna, en noviembre de 2013 ante la crisis institucional y social que vive el Centro Musical Paternense, dará un paso al frente y ocupará la Presidencia. Con el fin de alcanzar una solución de continuidad, su mandato será refrendado en la Asamblea general de 2014 y, a través de la conformación de las sinergias creadas a raíz de la constitución de un grupo de músicos, se irá restableciendo la normalidad corporativa en el centro señero por antonomasia de nuestra localidad.

De esa forma este equipo comenzará una gran labor para situar al Centro Musical Paternense en el lugar que por su historia y legado le corresponde, tratando de ofrecer respuesta a las crecientes necesidades, y en marzo de 2018 se le requiere a Vicente Agustí para un nuevo mandato en el que permanecerá hasta el año siguiente de 2019.

Durante ese periodo se potencian y/o crean una extensa gama de actividades festivas y culturales que proyectan ampliamente la imagen del Centro Musical Paternense. Igualmente ampliaría su colaboración con otras asociaciones de carácter musical, artístico y festivo, colaborando en todo tipo de actos culturales, sociales y benéficos para el engrandecimiento de Paterna. En este sentido, se instituiría la figura de la Musa de la Música en octubre de 2015, se integraría con el resto de entidades festeras en los actos institucionales del 9 d'Octubre, participa en el inicio de los desfiles de Moros y Cristianos en las Fiestas Mayores y celebraría el 70º Aniversario de la agrupación con diversos actos y una exposición conmemorativa en noviembre de 2017.

De esa forma, el Centro Musical continuaría ofreciendo un espacio de sociabilidad ejemplar con un importante mecanismo de integración para las numerosas personas y familias que, durante generaciones, han arraigado en Paterna. Ese legado alcanza al presente con una masa social de 500 socios y las diversas secciones existentes con Banda Sinfónica, Banda Juvenil, Joven Orquesta, Coro, Banda y Orquesta de Iniciación, Orquesta de Corda i Pua y Grupo de Percusión.

A ello se añade el orgullo de la Escuela con más de 300 jóvenes educandos que son el futuro de nuestra tradición musical, no sólo en el ámbito de la formación artística sino en la profundización y defensa en Paterna de los valores sociales y ciudadanos.

Real Cofradía Stmo Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer

La devoción al Smo. Cristo de la Fe y a San Vicente Ferrer conforma uno de los rasgos históricos característicos de la identidad patenera. En efecto, la documentación rastreada en el Archivo municipal evidencia la intensa labor llevada a cabo por la Cofradía desde las primerías del siglo XIX, en múltiples circunstancias por el bien de los vecinos y vecinas de Paterna.

Ya de antiguo la Cofradía desplegaría a través de las Clavariás

una prodiga labor benéfica como muestra de sensibilidad social: desde hace más de un siglo se documentan colectas para ayudar generosamente a los soldados paterneros heridos en el Riff, la donación de cueva vivienda para una familia necesitada, actos de caridad y entrega de comida a los más pobres, tómbolas benéficas en fiestas, apadrinamiento bautismal de niños y niñas de familias necesitadas y, más tarde, galas benéficas para Campañas del Cáncer o la creación del Patronato Fº Esteve para discapacitados.

Sin olvidar la extraordinaria actividad cultural desplegada por los clavarios de la Cofradía como la convocatoria de los I Juegos Florales, de los que acabamos de conmemorar su Centenario. Igualmente, a través de los años han llevado a cabo multitud de concursos de literatura, pintura, fotografía, de bandas de música, volta a peu, de carteles de fiestas, de cuentos y actividades para la población infantil y juvenil con el noble objetivo de incrementar el nivel cultural de los vecinos y vecinas de Paterna. Asimismo fomentaron las tradiciones festivas con la pelota valenciana, el fuego y la pólvora a través de las diversas Comisiones creadas al efecto en las Clavariás. Esta tradición histórica se adecuaría a los nuevos tiempos y demandas sociales y, de esa forma, en el año 2001 tiene lugar la refundación de la Cofradía con D. Ramón Andreu como Presidente y la redacción de unos nuevos Estatutos. Se integrarían en la Comisión de Fiestas para organizar los actos religiosos e, igualmente, colaborar con las otras entidades festeras hermanas. De alguna manera, tenía lugar una adecuación de las clavariás a las fiestas como componente vertebradora de la nueva sociedad híbrida patenera, que ya con anterioridad había dado origen a entidades, agrupaciones y comparsas.

Igualmente, y en cumplimiento de la normativa vigente en esos momentos, se inscribiría en el Registro General de Asociaciones tanto de la Generalitat como del Municipio y en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Y es que no podemos olvidar el fuerte espíritu religioso que ha marcado sus actuaciones y, de esa forma, participa estrechamente con todas las parroquias, participa en los actos de Semana Santa, Navidades y Concierto de Villancicos y colabora con numerosas entidades como Caritas, Manos Unidas, Domund, Unicef y Asociación Española contra el Cáncer,

Desde 2006 se nombra Presidente a D. Antonio Baviera y, dos años después, el Pleno municipal acuerda que las fiestas se denominen oficialmente "Festes Majors del Smo. Crist de la Fe y Sant Vicente Ferrer". Cabe recordar que, igualmente, desde 1997 son los Santos Patronos de la Federación Intercomparsas.

En el ámbito estrictamente religioso ha mantenido su labor de ayuda al templo parroquial y, particularmente, a la capilla de los titulares de la Cofradía, es decir del Smo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer. En este sentido, se adoptarían numerosas iniciativas como el nuevo faldellín, restauración de la corona del Cristo, de la imagen del Cristo peregrino y la reforma de la capilla.

Un nuevo episodio de reconocimiento le alcanzaría en toda su intensidad con el preciado título de "Real Cofradía" otorgado por la Casa Real en despacho de 24 de abril de 2008.

En 2016 D. José Barres es elegido nuevo Presidente, asumiendo el reto de intensificar más si cabe la adecuación de nuestra Real Cofradía a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 29 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

los nuevos retos.

Se fomenta la labor cultural mediante la colaboración con los certámenes literarios del Ateneo Cultural de Paterna y la continuidad con los Juegos Florales del Ayuntamiento de Paterna y su labor musical con el coro de la Real Cofradía y la más que eficaz sección del Grupo de Portadores.

Se potencia, asimismo, una mayor visibilidad institucional a través del hermanamiento con el Acuartelamiento Daoiz y Velarde y la concesión de la Medalla Plata a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Paterna por sus 40 años servicio a la ciudadanía. También acrecienta la labor con las entidades hermanas de Interpenyes, Intercomparsas y Junta Local Fallera para una eficaz coordinación de las Fiestas Mayores de Paterna, y otras celebraciones del ciclo festivo como el 9 d'Octubre o su contribución con recogida de alimentos y productos para personas necesitadas y talleres infantiles en Navidad y en la Cabalgata de Reyes.

Igualmente defiende su firme compromiso de mantener las tradiciones y costumbres del pueblo que conforman nuestro patrimonio cultural y religioso adecuándose a las demandas de los nuevos tiempos. A tales efectos, ha sido invitada a participar en diversos acontecimientos de gran realce y repercusión como son los actos vicentinos de distintos altares de Valencia y las procesiones de la Virgen de los Desamparados y de la Parroquia de Santa Mónica de Valencia. Por su parte, tuvo lugar el hermanamiento con la Cofradía del Santo Cáliz de Valencia y, de hecho, una réplica del Santo Cáliz forma parte de nuestro patrimonio cultural en la Iglesia de San Pedro Apóstol.

También, y en colaboración con la institución municipal, se dio a conocer nuestro rico legado histórico y artístico mediante la entrega de un socarrat conmemorativo de la visita de las imágenes del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer a la Basílica de la Virgen de los Desamparados de Valencia en enero de 2019.

Se ha procurado, mediante el trabajo y el tesón, responder a todo un abanico de demandas sociales, cívicas, festivas y religiosas que fueron surgiendo desde aquellas lejanas fechas de primeros del siglo XIX y que continúan a día de hoy con los versátiles desafíos del siglo XXI.

Todo ello ofrece una idea somera de la intensa vinculación de la Cofradía -y por extensión de los Clavarios- con la sociedad local. Y recíprocamente la Cofradía se ha sentido correspondida mediante el secular respaldo de los paterneros y paterneras en cuantos actos -religiosos y profanos- han sido por ella organizados, como los traslados del Cristo y las procesiones que, en todo momento, han sido masivamente respaldadas por todo el vecindario dando a entender una

realidad histórica: que el Smo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer trascienden con mucho el ámbito religioso y conforman un elemento vertebrador de la idiosincrasia propia del pueblo patenero.

CONSIDERANDO el informe preceptivo de Secretaría con csv 3K3B5H6D1T351D36197G en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 c) del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art. 33 del reglamento de Protocolo que exige mayoría absoluta legal de votos para la adopción del acuerdo

CONSIDERANDO que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Conceder la Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma a:

- Vicente Agustí Guillem
- María del Señor Morales Torres ("Maruja")
- Entidad Deportiva Levante U.D.
- Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer

Segundo: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Comunicar asimismo al Archivo Municipal y Cronista Oficial de la Villa, para que se proceda a su inscripción en el Registro de Honores y Distinciones tal y como establece el artículo 38 del Reglamento.

6.-221/2020/530 DACIÓN CUENTA INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA AUDITORIA OPERATIVA DE LA GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR.

En Sesión Ordinaria celebrada por Pleno el 26/05/2021 (CSV 245Q3A2A6I5H2E5U11ZL), se procedió a una DACIÓN CUENTA del informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas de AUDITORIA OPERATIVA sobre gestión del servicio de Alumbrado Público exterior. Ejercicios 2015-2019.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 31 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

En la referida sesión, cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno,

"PRIMERO.- Se da por enterado del informe definitivo emitido por la Sindicatura de cuentas de "Auditoria operativa de la gestión de alumbrado público exterior de los municipios de la Comunidad Valenciana. Ejercicios 2015-2019" que consta en el expediente de referencia documento con código 2211EI0338.

SEGUNDO.- Notificar a la Sindicatura de Cuentas, así como a la Oficina Técnica Municipal a fin de que proceda a informar de las medida adoptadas en el sentido solicitado por la propia Sindicatura".

Por medio de la presente se da cuenta del informe de la Oficina Técnica Municipal, código de documento 25715I00KX y CSV 2X1I3G0D0B2A6K31190R, emitido en relación a la Auditoria operativa de la gestión del alumbrado público exterior de los municipios de la Comunidad Valenciana, ejercicios 2015-2019, de la que se dio cuenta al pleno en la sesión indicada anteriormente.

A la vista de lo cual, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

7.-232/2021/55 - LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2021 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 A HERON CITY MEDITERRANEO SL Y DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL CANON DEL AÑO 2020

Visto el escrito presentado por D. Francisco Guerrero Merino el 22/7/2021 (R.E. 28548) en representación de la entidad mercantil HERON CITY MEDITERRÁNEO S.L., de bonificación del canon por el uso privativo de la concesión del Vial V-2 y área peatonal de 5.262,64 m² de los años 2020, por el confinamiento duro y del año 2021 durante las semanas de cierre perimetral de Paterna

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo de 30 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la Empresa "Herón City Paterna S.L" la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, por un periodo de 30 años, formalizándose la concesión en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2007.

SEGUNDO.- A petición de la Mercantil "Herón City Paterna S.L" y previo cumplimiento de lo establecido para ello en las clausulas del

pliego de condiciones de la concesión, la Junta de Gobierno Local autorizó en fecha 7 de agosto de 2014, la cesión de la concesión del uso privativo referida de Herón City Paterna S.L a Herón City Mediterráneo S.L, en los mismos términos de la concesión que en su día se otorgó a la Entidad cedente y por el tiempo que resta de la misma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, la sociedad cesionaria.

TERCERO.- Debido a la situación provocada por la pandemia generada por el COVID 19 y a la declaración del estado de alarma y consiguiente confinamiento en el año 2020, los establecimientos de hostelería y de ocio estuvieron cerrados en la Comunidad Valenciana desde el 14 de marzo hasta el 17 de mayo inclusive, en que se volvieron a aperturar las terrazas, esto es, 65 días, que por lo tanto no se pudo utilizar el dominio público de la concesión.

CUARTO.- A su vez en el año 2021 los establecimientos de hostelería y de ocio estuvieron cerrados en la Comunidad Valenciana desde el 21 de enero hasta el 1 de marzo, en que se permitió la apertura de las terrazas, esto es, durante 39 días.

QUINTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23/6/2020 acordó emitir liquidación por importe de 98.932,27 € correspondiente al canon anual para el año 2020 por la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L.

SEXTO.- La liquidación del canon del 2020 por el tiempo que se utilizó el dominio público, es decir, por 300 días, asciende a 81.314,19 € por lo que habría una diferencia a favor de la concesionaria de 17.618,08 €.

SÉPTIMO.- Que el IPC de diciembre de 2019 a diciembre de 2020 publicado por el INE es del -0,5 %, por lo que el canon del año 2020 será el mismo que el del 2019, al no haber incremento del IPC, es decir, 98.932,27 €, importe que referido a los 326 días en que se utilizó el dominio público da un canon para el año 2021 de 88.361,42 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- La Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 33 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

TERCERO.- El artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras de la Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, que establece que el canon de la concesión se verá modificado por el incremento que resulte de la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el INE del año inmediatamente anterior.

CUARTO.- El artículo 80.7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que establece que "En toda concesión sobre bienes de dominio público se fijaran las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, y sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes, constaran estas:

7ª Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados."

QUINTO.- El artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que:

"3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano competente para la liquidación del canon es el Pleno del Ayuntamiento, dado que fue el órgano de contratación en su día.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente de fecha 22 de setiembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la devolución de 17.618,08 € a Herón City Mediterráneo S.L. correspondientes a la liquidación del canon anual de 2020 de la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, por los motivos expuestos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del canon del año 2021 de la referida concesión por importe de 88.361,42 € a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L., en la que se compensará el importe a devolver ordenado en el punto primero, resultando un total a pagar de 70.743,34 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a la mercantil "Herón City Mediterráneo S.L.", a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

8.-092/2020/4 - GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 31 AGOSTO DE 2021.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta al Pleno de informe remitiendo ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de AGOSTO de 2021, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente (CSV 2E32 715W0C1N1N2H0180 - CSV 3A5K 0E36 5B4K 4Y08 1189)

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/08/2021. (CSV 5Q5A315V4M4S2S6K0I1L)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 31/08/2021) (CSV 5I5J2A484C3F0V1F14A1)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de setiembre, el Pleno:

Se da por enterado a los efectos oportunos, a la vista de la documentación obrante en el expediente.

9.-092/2021/151 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°22/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 3.103,16 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 35 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR ACTUAL como órgano de control interno, con CSV 0W30 5G4S 3C04 2L3A 199N.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de setiembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3), ACUERDA;

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°22/21 de facturas cuya suma asciende a TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS.- 3.103,16 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3949	2019000368	ARGAMANTA SOLUTIONS SL	5200 Unidades Vaso 40 cl. 5200 Unidades Serigrafía 1 tinta 1 Unidades Fotolito+ Pantalla	1.513,71	2312	22699
4162	2988	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente a Trimestre 3º del edificio de la calle Ingeniero Castells numero 1	459,58	9200	21001
4166	2989	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente a Trimestre 3º del edificio	245,55	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 37 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
			calle San Francisco de Borja numero 4 de la Casa de la Cultura			
4187	200405 4821	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2020 - 10/2020	116,60	323 0	2100 1
4188	200405 4823	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL PUEBLO 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL PUEBLO 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2020 - 10/2020	38,18	334 0	2100 1
4189	200405 4822	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2020 - 10/2020	110,72	920 0	2100 1
4190	200405 4824	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 CL DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2020 - 10/2020	45,98	920 0	2100 1
4595	200405 7803	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 11/2020 - 11/2020	38,18	334 0	2100 1

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4596	2004057804	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2020 - 11/2020	45,98	9200	21001
4597	2004057802	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2020 - 11/2020	110,72	9200	21001
4598	2004057801	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2020 - 11/2020	116,60	3230	21001
1863	0A26565M	PUERTAS AUTOMATICA S PORTIS, SL	1 Unidades por el servicio de mantenimiento prestado durante el 2º semestre de 2020 en el Contrato PF485	261,36	3230	21001

3.103,

Total..... 16

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

10.-092/2021/150 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº21/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 144.862,58EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 39 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con

respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR ACTAL como órgano de control interno, con CSV 2F5T 4J1F 255J 6D3Q 0QI7.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 074F 5N0F 0B0M 584P 0XH0.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de setiembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3), ACUERDA;

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°21/21 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS.- 144.862,58 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Econ
3163	310	ALFRED O MONTOR O SORIANO, SLU	13 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	943,80	1320		22699
3847	00356	ALFRED O MONTOR O SORIANO, SLU	11 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	798,60	1320		22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 41 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Econ
2963	0517 805R	ASCENSORES PERTOR, S.L	Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades PORCENTAJE FACTURACION 100% POR TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES INDICADOS EN NUESTRA OFERTA, ACEPTADA POR VDS. EN FECHA 09-06-2021 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	2.207,04	3340		2100 1
3351	2056 689	AUTO- ALCARA Z, S.L.	Período facturación 15/06/2021 - 30/06/2021 1 Otros FRA A2056689 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	307,34	1320		2140 0
3353	2056 766	AUTO- ALCARA Z, S.L.	Período facturación 01/07/2021 - 15/07/2021 1 Otros FRA A2056766 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	113,14	1320		2140 0
3528	2056 809	AUTO- ALCARA Z, S.L.	Período facturación 15/07/2021 - 30/07/2021 1 Otros FRA A2056809 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL	217,80	1320		2140 0
3284	2021 /A/2 50	AUTOMOVILES SANTOS , S.L.	JUN/21 SERVICIO DE GRUA	6.200,81	1340		2279 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
3132	2106005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: JUNIO 2021 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: JUNIO 2021 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Amortizacio Amortizacion Bus N° 76-Nª 71-N° 95	58.696,77	4411		22799
3175	2106007	EDETANIA BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: JUNIO 2021 Deficit Explotacion del Servicio La Fe	10.967,24	4411		47200
3153	60509	ESTEVE CAVA, ROBERTO	COLADA HASTA 10 KG POLICIA LOCAL	15,00	1320		22699
3139	2106/00085	EUROPA PRESS DELEGACIONES	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO Período facturación	738,34	9120		22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 43 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
		SA	01/05/2021 - 30/06/2021				
2996	21SM 1167 /100 1400	FCC MEDIO AMBIEN TE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Junio de 2021.	5.128,67	1630		2270 0
2998	21SM 1167 /100 1399	FCC MEDIO AMBIEN TE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Junio de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		2270 0
3729	21SM 1167 /100 1568	FCC MEDIO AMBIEN TE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Julio de 2021.	5.128,67	1630		2270 0
3731	21SM 1167 /100 1567	FCC MEDIO AMBIEN TE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Julio de 2021. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		2270 0
3217	2101 164	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	POLICIA LOCAL Expediente: POLICIALOCAL COPIA LLAVE NORMAL	4,78	1320		2219 9
3392	2101 237	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	LOTE 19 - ROPA LABORAL Y EPIS Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE19 Expediente: POEFE119	301,02	2410	191 0	2269 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Econ
3127	5600 2951 33	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	CAM_054-LBY0007-ME0101 Asistencia para servicio presencial de un oficial de mantenimiento durante las pruebas a celebrar el próximo día 25 de abril de 2021 en la Universidad de Valencia, Campus de Burjassot. Horas extra festivas.	211,88	9200		2269 9
3389	368	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/06/2021 AL 30/06/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	171,13	2310		2279 9
3744	416	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/07/2021 AL 31/07/2021 - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	171,13	2310		2279 9
2647	VSI2 1- 0221	GESTION TRIB TERRIT ORIAL	Período facturación 25/04/2021 - 24/05/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE ABRIL 2021 A 24 DE MAYO DE 2021.	9.881,66	9310		2270 8
3103	VSI2 1- 0276	GESTION TRIB TERRIT ORIAL	Período facturación 25/05/2021 - 24/06/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA	9.881,66	9310		2270 8



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 45 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE MAYO 2021 A 24 DE JUNIO DE 2021.				
3797	VSI2 1- 0318	GESTION TRIB TERRIT ORIAL	Período facturación 25/06/2021 - 24/07/2021 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE JUNIO 2021 A 24 DE JULIO DE 2021.	9.881,66	9310		2270 8
3194	- 0101 6	GRUAS BONET, S.A	1 Unidades Servicio camion autocargante - SERVICIOS DE CAMION AUTOCARGANTE LOS DIAS 8 Y 29 DE JUNIO	1.416,98	1530		2100 0
2769	1534 47	GUIPON S, SL	11 Unidades COLEGIO EL PARQUE - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 9 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS ...	293,76	3230		2100 1
2770	1534 56	GUIPON S, SL	1 Unidades CUEVA DE TURISMO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	5,08	3340		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2772	1534 57	GUIPON S, SL	9 Unidades ECOMUSEO - COVA DEL BATÁ - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	50,82	3340		2100 1
2775	1534 58	GUIPON S, SL	1 Unidades CAMPO FUTBOL LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	46,46	3410		2100 1
2778	1535 26	GUIPON S, SL	1 Unidades POLIDEPORTIVO LA COMA - CARGA EXT. 2 K. NIEVE CARBONICA 11 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.2 KGS. NIEVE C. (Cada 5 años) ...	347,50	3410		2100 1
2780	1535 34	GUIPON S, SL	7 Unidades CHALET CORTS VALENCIANAS - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	50,82	9200		2100 1



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 47 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Econ
2781	1535 35	GUIPON S, SL	26 Unidades C.P. VALTERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 10 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM ...	547,16	3230		2100 1
2785	1535 36	GUIPON S, SL	3 Unidades POLID. VALTERNA NORD - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	30,50	3410		2100 1
2786	1535 37	GUIPON S, SL	1 Unidades GUARDERIA C/ Charles Robert Darwin, 2B - REVISION ANUAL EXT. 2 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIFICACION INDUSTRIA EXT. 2 KGS POLVO SECO 15 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 15 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA ...	617,05	9200		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2883	1537 57	GUIPON S, SL	51 Unidades AUDITORI- ESCUELA MUSICA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 9 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 9 Unidades VERIFICACION MANGUERA B.I.E. (Cada 5 años)...	822,00	3340		2100 1
2887	1646	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 49263	321,52	9200		2100 1
2888	5110 1670	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 59433	332,63	9200		2100 1
2896	5110 1714	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 30010	265,38	3230		2100 1
2897	5110 1715	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 31850	259,21	3230		2100 1
2898	5110 1905	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 41184	324,74	9200		2100 1
2899	5110 1923	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	278,71	3410		2100 1
2900	5110 1928	INDUS DE ELEVAC ION,S. A	1 Unidades CONSERVACION 2° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43421	259,27	3410		2100 1
2901	5110 1939	INDUS DE	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2° TRIMESTRE	54,63	9200		2100 1



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 49 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
		ELEVACION, S.A	2021. - ASCENSOR RAE: 59433				
2902	5110 1962	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 41184	53,35	9200		2100 1
2903	5110 1964	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 43010	72,29	3410		2100 1
2904	5110 1967	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2021. - ASCENSOR RAE: 43421	53,35	3410		2100 1
3086	139	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	134,31	1320		2140 0
3087	135	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades MANGUITO DE BOMBA AGUA A CILINDRO 1 Unidades LITROS DE ANTICONGELANTE 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	130,68	1320		2140 0
2809	2106 0011 34	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 837837 100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 837837 DIR APA: CL ESPIGOL 3 CEIP L- PLACA CIRCUITO MICRO/ALTAVOZ TELESERVICIO ARCA II- CABLEADO BARRERAS FOTOELÉCTRICAS WECO 1.1m	563,09	3230		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			TX-0.8m RX (FC)-EXTENSOR CABLEADO BARRERAS FOTOELECTRICAS WECO 2m- BARRERA FOTOELÉCTRICA WECO S/CABLEADO EN81-20(FC)-BATERIA DE PLOMO ACIDO SELLADA 12V 7AH - MED.:151X65X103 (FC)				
2930	2106 0011 72	PECRES , S.L.U.	Ref. contrato emisor: 727373 100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 727373 DIR APA: CL ESPIGOL 3 CEIP L- CABLEADO BARRERAS FOTOELÉCTRICAS WECO 1.1m TX-0.8m RX (FC)-BARRERA FOTOELÉCTRICA WECO S/CABLEADO EN81-20(FC)- EXTENSOR CABLEADO BARRERAS FOTOELECTRICAS WECO 2m	464,01	3230		2100 1
3955	2210 2796 65	QUIRON PREVEN CION S.L.U	ANTIGENO ESPECIFICO DE LA PROSTATA (PSA) Y PERFIL PESTICIDAS (* Exento por el Artículo 20. Uno 3° y/o 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	102,12	2210		1610 7
3956	2210 2796 66	QUIRON PREVEN CION S.L.U	RECONOCIMIENTOS BAJO Y ALTOS RIESGO (* Exento por el Artículo 20. Uno 3° y/o 9° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	516,70	2210		1610 7
3173	3000 3122 16	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5024793393 / 5024793394 / 5024794177 / 5024794409 / 5024795681 / 5024795790 / 5024798189 / 5024798195 / 5024798212 / 5024798389 / 5024798484 / 5024798625 / 5024799883 /	2.079,32	1630		2270 0



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 51 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
			5024801041 / 5024801045 / 5024801048 / 5024801315 / 5024802403 / 5024803866 / 5024803907 / 5024805040 / 5024805041 / 4829420 / 5024830819 -..... Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO				
3802	3000 3160 84	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5024833010 / 5024833038 / 5024868266 / 5024869577 / 5024869586 / 5024869713 / 5024869986 -.....Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	2.082,32	1630		2270 0
3388	0163	SERVIC IOS INTEGR ALES MURCIA NOS, S.L.U.	1945 Unidades NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO DOCUMENTO: 1945 EEN 12 2021 06 215665 006011168 000001 001945.PDF	235,35	9310		2279 9
3836	2100 0262 67	SOLITI UM LEVANT E, SLU	40 CONTADOR POR MILILITROS 21/06/21 ANT 3,626 AL 22/07/21 ACT 3,666 (ID:45217 PLOTTER HP DESINGJET T3500 B9E24A 36' eMFP WEB n/s:CN57A6H02N PLAZA INGENIERO CASTEL, S/N 46980 PATERNA)	29,68	9200		2200 0
2936	TA6N G016 9636	TELEFO NICA DE ESPAÑA SA	Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 21) Observaciones cobro: El pagament d'esta factura s'acredita pel seu abonament bancari o rebut de caixa.	89,15	9200		2220 0

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
2787	9003 0389 97	THYSSE NKRUPP ELEVAD ORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/05/2021 31/05/2021 Total Aparatos: 1 Período facturación 01/05/2021 - 31/05/2021 Ref. contrato receptor: 0002544	93,78	9200		2100 1
2149	5900 1876 73	VODAFO NE ESPAÑA , S.A.U.	Período facturación 28/03/2021 - 27/04/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx ono -tele2. Periodo facturado 28/03/2021 - 27/04/2021. Exp. 172/2019/104 - AAPP_devolucionfacturas_F ACE@vodafone.es https://webservice.face.g ob.es/sspp	2.814,31	9201		2279 9
2636	5900 1892 80	VODAFO NE ESPAÑA , S.A.U.	Período facturación 28/04/2021 - 27/05/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx ono -tele2. Periodo facturado 28/04/2021 - 27/05/2021. Exp. 172/2019/104 - AAPP_devolucionfacturas_F ACE@vodafone.es https://webservice.face.g ob.es/sspp	2.814,31	9201		2279 9

144.862,5

Total..... 8

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 53 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



en el presente, hasta su realización material de pago.

11.-092/2021/152 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS Nº23/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA SIN ENCARGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 43.952,72 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que

las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR ACTAL como órgano de control interno, con CSV 200N4H591J2H0G2F0BC7.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 4H5B6A0T6I2I1A4V13TJ.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de setiembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3), ACUERDA;

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°23/21 grupo 3, cuya suma total asciende a CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS.- 43.952,72 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 55 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
3007	F210401	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. REGULARIZACIÓN DE ENERO A MAYO EXP: 221/2021/95 SEGÚN JGL DE 07/06/2021	403,35	9200	25002
3478	F210487	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	INFORMADORES JUVENILES. JUNIO 2021 EXP.: 152/2020/35 SEGUN JGL DE 30/03/2020	5.549,37	3341	25002
3482	F210491	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA. BRIGADA PARQUE TECNOLÓGICO JULIO EXP.: 221/2020/89 SEGUN JGL DE 30/03/2020	8.000,00	1710	25002
3484	F210493	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. JULIO 2021	30.000,00	1630	25002

43.952,

Total..... 72

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.-092/2021/9 - INFORMACIÓN EJERCICIO-2021 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA) (PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA ART 82.3 DEL ROF)

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión del punto en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, se trató el siguiente asunto:

Asunto: Dación cuenta cumplimiento obligaciones de información trimestre sobre: Presupuestos en ejecución y Periodo Medio de Pago y Morosidad referidos al segundo trimestre de 2021.

Presupuesto en ejecución y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2021.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, que consta en el expediente con CSV 0Z6K603751151L4C49I.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

En consecuencia,

UNICO.- El Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al segundo trimestre de 2021 especificadas en informe del Sr. Interventor accidental con CSV 0Z6K603751151L4C149I .



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I05Q7	Código de Expediente 081/2021/222	Fecha y Hora 02-12-2021 13:04	Página 57 de 70
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6X4Z4N47602C5B1D0667		

13.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: SECRETARIA-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°2994 DE FECHA 22/07/2021 AL N° 3622 DE FECHA 22/09/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DE FECHAS 28 DE JULIO, 12, 26 Y 31 DE AGOSTO Y 13 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°2994 de fecha 22/07/2021 al n°3622 de fecha 22/09/2021, ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local, n° 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de fechas 26 de julio, 12, 26 y 31 de agosto y 13 y 20 de septiembre de 2021 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

14.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Se da cuenta al Pleno del siguiente informe del Jefe de Área de Promoción Socioeconómica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de agosto de 2021:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad.

Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de agosto de 2021 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de junio de 2021, se sitúa en 72.034 habitantes. De los cuales 36.497 son mujeres y 35.637 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna diciembre de 2020 eran 6.273, datos que no se registraban desde febrero de 2017. Mientras que en agosto de 2021 teníamos 6.331 personas desempleadas, 100 desempleados más que el mes anterior y 83 desempleados más que en agosto de 2020.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de agosto de 2021, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 8.597 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 7.571, frente a las 6.331 personas desempleadas de Paterna (72.034 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de agosto de 2021, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.108, seguida de Alzira con 2.138 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 174 contrataciones efectuadas. Hay que desatacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 59 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

Menos estos dos últimos dos meses como consecuencia de la última ola de contagios de la COVID19.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2020 total es de 37.536, siendo noviembre el mes con más contrataciones. Siguiendo con la tendencia ocasionada por la COVID en este 2021, hasta agosto de 2021 se han registrado un total de 25.826 contratos, lo que suponen 4.046 contratos más que en 2020 para el mismo periodo.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de agosto presenta 50.018 altas a la Seguridad Social (721 menos que el mes anterior) pero 2.428 más que en agosto de 2020, de los cuales 55 pertenecen al Régimen agrario, 473 al R. Hogar, 4.789 al R. Autónomos y 46.695 al Reg. General. Comparando el porcentualmente, el Régimen General representa 89,36% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,57%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano de 2020 y 2021, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre de 2020 son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad no bajando de las 50.000 altas en la SS. A destacar que el mes de Mayo de 2021, el régimen general alcanzado por primera vez en el último año las 46.000 altas en la seguridad social.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 61% son mujeres y el 39% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 89,05% en los hombres y el 92,98% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 5,77% en los hombres frente a un 3,76% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector

Servicios con el 75,80 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,79% y el de la Construcción con un 8,62%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,33 % del total del desempleo. El 4,45% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de agosto de 2021 nos indican que el 35,30% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de agosto de 2021. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

15.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe de Intervención:

“INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante los meses de julio y agosto de 2021.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

16.-081/2021/215 - MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PSOE, NÚM DE REGISTRO 34668 DE FECHA 17/09/2021 MOCIÓN SALA DE EXPOSICIONES ÁLEX ALEMANY.

Por la Sra. Espinosa se agradece el apoyo de todos los Grupos a la moción y traslada a la Corporación el agradecimiento de la familia por esta iniciativa, procediendo seguidamente a la lectura de los acuerdos propuestos en la siguiente Moción:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 61 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Álex Alemany nació el 5 de Enero de 1943 en Gandia (Valencia). En 1960 ingresó en la Escuela de Artes y Oficios de Valencia haciendo los estudios preparatorios para la Academia de Bellas Artes de San Carlos, donde ingresó en 1961, recibiendo las enseñanzas de Francisco Lozano, Enrique Ginesta, Genaro Lahuerta, Felipe M. Garín, entre otros. En 1965 viaja a París, ampliando estudios con artistas contemporáneos. En 1966 repite esta experiencia, prolongando su estancia en Francia. En 1968, amplía estudios en Londres en la National Portrait Gallery.

Hasta 1970, viaja y experimenta varias tendencias pictóricas, incidiendo en el abstracto expresionista. En estos años de juventud, abordó muchas tendencias de vanguardia, sumergido en la corriente general, hasta encontrar su propio estilo, cada vez más coherente con su sensibilidad poética.

En 1975, pintó las primeras obras de retorno al realismo, intuyendo acertadamente el movimiento asumido y seguido por otros artistas internacionales, bajo el nombre de **realismo mágico**. Desde 1975 a 1978 se instala en Madrid, alternando los retratos sociales con sus trabajos de contenido surrealista.

El realismo (y en algunas obras hiperrealismo) de Álex Alemany, fue derivando hacia un inconfundible estilo propio, fruto de una introspección personal. La obra de Álex Alemany es un nexo entre lo literario y lo pictórico y pueden producir cualquier efecto menos la indiferencia.

A lo largo de su producción, hay gran cantidad de **retratos**, como prueba de su predilección por la figura humana. Entre los personajes de su labor retratista se cuentan SS.MM. Los Reyes de España, varios miembros de la Familia Real, rectores de Universidades, académicos, Presidentes de Diputaciones, Alcaldes, Decanos de Notaría, Derecho, Medicina... etc. e innumerables particulares.

La totalidad de su obra pertenece a colecciones privadas y museos. Por principios personales jamás ha participado en concursos ni optado a premio alguno. De 1993 a 2004, presidió el Círculo de Bellas Artes de Valencia. En 1998 fue nombrado Académico Electo de la Real Academia de Cultura Valenciana.

Vecino de La Cañada, Paterna. Muy vinculado al tejido cultural y festivo, participó activamente en gran cantidad de proyectos culturales y fue reconocido en numerosas ocasiones. Amigo de nuestro actor más emblemático, Antonio Ferrandis, al que dejó retratado, y autor de dos de los carteles más populares anunciadores de las fiestas

de Moros y Cristianos de Paterna.

Nos dejó el 16 de septiembre de 2021, pero su obra y su legado permanecerán entre nosotros para siempre.

Es por ello que, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar los trámites para que la sala de exposiciones del edificio municipal del Centro Social de La Cañada, lleve el nombre de "**Sala de Exposiciones Álex Alemany**" en memoria y reconocimiento de nuestro recordado vecino y a su dilatada carrera.

SEGUNDO.- Dar traslado a las Juntas de Barrio, Asociaciones de Vecinos del Municipio, FAVEPA y Consejo de Cultura.

Sometida a votación la Moción, es aprobada por UNANIMIDAD.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 32174 DE FECHA 22/09/2021 MOCIÓN INSTANDO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

El Sr. Alés Estrella interviene manifestando que desconoce el posicionamiento del Grupo de Compromís por lo que pregunta si da lectura solo a los acuerdos propuestos en la Moción presentada o incluye también la exposición de motivos, respondiendo el Sr. Martí que puede leer los acuerdos, procediendo en consecuencia el Sr. Alés a su lectura, siendo la Moción del siguiente tenor literal:

"La Villa de Paterna, en la que conviven más de 70.000 personas es una gran ciudad con unas excelentes condiciones de vida pero que, como toda gran ciudad, requiere de una gestión compleja que vaya corrigiendo las posibles deficiencias o aspectos mejorables. Es esta una de las principales tareas del Gobierno de nuestro municipio.

Desde que comenzó la presente legislatura, son innumerables las quejas vecinales recibidas por el Grupo Municipal Vox relacionadas con las pintadas o "graffitis" callejeros en todos los barrios de Paterna. Es cierto que cualquier ciudadano de Paterna puede observar como este tipo pintadas han proliferado en los últimos tiempos tanto en mobiliario urbano público como, sobre todo, en fachadas de locales comerciales, garajes y persianas metálicas de propiedad privada.

Desde el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Paterna, entendemos que este tipo de pintadas tienden de manera generalizada a ensuciar y empobrecer la imagen de nuestra ciudad, además de causar un evidente perjuicio económico tanto al Ayuntamiento como a los propietarios privados en forma de gastos de limpieza, pintura y reparación, sin olvidar los posibles daños reputacionales y de imagen en el caso en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 63 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que se vea afectada la fachada de un negocio privado.

Actualmente, el régimen de prevención de estas actividades perturbadoras de la convivencia ciudadana aparece regulado en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, cuyo artículo 7.1 señala: *"Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones, anuncios y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal."*

El Capítulo IV de la Ordenanza es el dedicado al régimen sancionador de conductas incívicas, existiendo una triple graduación de las mismas, calificándolas como infracciones leves, graves o muy graves, independientemente de sus posibles consecuencias penales. Concretamente, las pintadas en bienes públicos o privados aparecen reguladas como infracciones graves en el artículo 27)c.

Como todo régimen sancionador, el de esta ordenanza tiene una doble vocación. Por un lado, la función ejecutiva, es decir la propia sanción cuando se sorprende al sujeto realizando el acto incívico y una función disuasoria en forma de multas administrativas que disuadan al sujeto de su realización.

Desde el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Paterna, vista la proliferación de pintadas y las innumerables quejas vecinales, consideramos que la actual regulación de las pintadas en el artículo 27)c, como infracción grave, no está cumpliendo la función disuasoria con la eficacia debida.

Por todo ello, el Grupo Vox eleva a Pleno los siguientes acuerdos para su debate y adopción:

ACUERDOS;

- 1-** Instar al Ayuntamiento de Paterna a estudiar la posibilidad de iniciar el procedimiento correspondiente para modificar la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, pasando a regular las pintadas no autorizadas como infracciones muy graves.

2- Instar al Ayuntamiento de Paterna a promover una campanya de concienciació sobre los perjuicios causados por estas pintadas, así como de difusió del nuevo régimen sancionador cuando se apruebe.

Sometida a votación es aprobada con los votos a favor de todos los Grupos (22) excepto el Grupo Compromís (3) que vota en contra.

Tras la votación pide la palabra el Sr. Alés al no existir unanimidad y procede a dar cuenta de la exposició de motivos de la que no dió lectura al entender que existía unanimidad, argumentando lo que consideró oportuno sobre la Moción presentada y que consta íntegramente en el documento audiovisual del Pleno.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, NÚM DE REGISTRO 35426 DE FECHA 23/09/2021 MOCIÓN PARA DAR SOPORTE A LA DECLARACIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL COMERCIO LOCAL.

Por la Sra. Herrero se agradece el apoyo recibido a la Moción presentada por su Grupo, procediendo seguidamente a la lectura de los acuerdos propuestas en la Moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIUS

El comerç local a la Comunitat Valenciana és un sector clau en el desenvolupament de la societat valenciana. La seua importància resideix en els efectes econòmics, mediambientals, territorials i socials que van associats a la seua activitat, el que el converteix en una peça fonamental del teixit socioeconòmic valencià.

En aquest sentit el paper que juga dins de l'economia real és essencial per a la transició del model econòmic que necessitem. Fet que aquest sector ha evidenciat més que mai al llarg d'aquesta pandèmia, ja que ha posat l'accent en atendre les necessitats de la població que més ho necessitava i adaptant-se a unes circumstàncies canviats i imprevisibles.

Per tot això des de la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, vol donar el reconeixement que aquest sector es mereix amb la creació del Dia del Comerç local el dia 25 d'octubre.

Amb tot, volem destacar que el comerç local potencia els canals de venda de proximitat, així com els de kilòmetre zero i venda sense intermediaris o venda directa. Aquests canals permeten generar experiències de compra més personalitzades i major capacitat per atendre les diferents necessitats de les poblacions locals.

Així mateix, el comerç de proximitat té un impacte mediambiental menor que altres tipus de comerç, ja que redueix els kilòmetres que recorren moltes de les seues mercaderies per arribar als consumidors finals i amb això la petjada de carboni associada a aquests canals de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 65 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6X4Z4N47602C5B1D0667

distribució. D'igual manera, els desplaçaments a els comerços locals freqüentment es caracteritzen per no necessitar de transport motoritzat tant de les persones consumidores com dels treballadors i treballadores del sector. Fet que, ahora, també ens permet reduir els problemes associats al transit excessiu i congestió que pateixen alguns nuclis urbans, com els de les ciutats més grans del nostre territori.

Igualment, dins del comerç local existeixen diferents opcions de venda que ens permeten reduir el plàstic i els envasos no reutilitzables associats al consum, com és el cas, entre altres, de la venda a granel. D'aquesta manera, acabem produint una menor generació de residus.

Per tot açò proposem els següents:

ACORDS

PRIMER. L'Ajuntament de Paterna, acorda donar suport a la celebració del Dia del Comerç local el pròxim 25 d'octubre, a la Comunitat Valenciana, per tal de potenciar la importància que té dins d'un model econòmic sostenible i inclusiu, i per ser un element essencial per a la qualitat de vida dels nostres pobles i ciutats.

SEGON. L'Ajuntament de Paterna farà extensiu aquest acord plenari als grups parlamentaris de les Corts Valencianes i a la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana.

TERCER. L'Ajuntament de Paterna farà participis de la Celebració del Dia del Comerç local a la CV a tots els comerços de Paterna. I col·laborarà amb la Conselleria i les diferents entitats de comerciants del municipi per a portar endavant els actes i accions que es duguen a terme per a la Celebració del Dia del Comerç, el 25 d'Octubre.

ÚLTIM. Donar trasllat dels presents acords a les diferents associacions i entitats de comerç de Paterna, al Consell Local del Comerç, al Consell Territorial de Participació, a les associacions de veïns i veïnes, i a FAVEPA".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 35469 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN PATERNA.

Por el Sr. Riera se da lectura a los acuerdos propuestos en la Moción presentada, que a continuación se transcribe, agradeciendo el apoyo de todos los Grupos Políticos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna es uno de los municipios de España y Europa que más industrias tiene. Cuenta con 5 parques empresariales, motores de empleo, economía y como no, ingresos para nuestro municipio. Todas las corporaciones municipales que han pasado por el Ayuntamiento de Paterna han sido conscientes de la gran importancia para Paterna que implica la aplicación de políticas que fomenten la creación de empresas y el empleo.

Ahora más que nunca, tras el paso de la pandemia de la COVID-19, muchos vecinos se han quedado en paro y muchas empresas han tenido que cesar su actividad. Por ello, desde el Partido Popular consideramos un momento apropiado para seguir implementando política que inciten que las empresas elijan nuestro municipio y nuestros polígonos industriales frente a los de los municipios colindantes.

Actualmente Paterna ya implementa una serie de medidas en esta línea para las empresas, como son las ventajas impositivas de contratar a vecinos parados del municipio o los descuentos en ciertas tasas e impuestos cuando se cumple una serie de requisitos. En cualquier caso, consideramos que toda acción encaminada al fomento de la llegada de nuevas empresas debe ser estudiada y, de ser posible, implementada.

Por todo cuanto antecede, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Comenzar los trámites necesarios encaminados a estudiar la modificación de la ordenanza del ICIO incluyendo la siguiente bonificación:

-Las nuevas empresas que quieran instalarse (comenzar una nueva actividad) en suelo industrial del municipio de Paterna podrán tener una bonificación del 95% en el ICIO de la obra que requieran para adaptar la nave empresarial elegida a la actividad desarrollada por la empresa.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las asociaciones empresariales del municipio y fomentar su difusión en medios de comunicación a través de "Paterna Ciudad de Empresas".

Seguidamente se somete a votación la Moción siendo aprobada con el voto a favor de todos los Grupos (23) excepto el Grupo Compromis (3) que se abstienen.

16.-081/2021/215 -MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 35473 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA LA CREACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO.

La Sra. Rodríguez da lectura a los acuerdos propuestos en la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 67 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un gobierno abierto hace que las administraciones se vuelvan más transparentes, responsables y receptivas a sus ciudadanos, buscando de forma continuada y ágil mejorar la calidad de la gobernanza y de los servicios que se prestan a la ciudadanía

Las Administraciones Públicas trabajan con grandes conjuntos de datos, lo que requiere dotarlas de mecanismos que garanticen la correcta gestión y el gobierno de los datos. En una población como Paterna, con casi 72.000 habitantes, es necesario tener un plan de Gobierno Abierto, que incluya diferentes iniciativas para continuar avanzando en materia de participación, transparencia, rendición de cuentas y datos abiertos.

La correcta recopilación, tratamiento y explotación de la información no debe considerarse una tendencia a futuro, sino que debe ser una realidad a tener muy en cuenta desde cualquier nivel, puesto que el dato debe ser indispensable para la toma de decisiones, para adecuar la prestación de los servicios públicos y garantizar los derechos de la ciudadanía, persiguiendo siempre el interés general y mostrando la voluntad de servicio de las Administraciones Públicas.

La creación de un Consejo de Gobierno abierto, sirve para promover y reforzar la transparencia de la administración y para favorecer un desarrollo económico basado en el conocimiento y los datos. Los datos abiertos son un medio idóneo para la comunicación de la gestión pública y contribuyen a la gestión eficiente y eficaz de la administración.

Entendiendo que Paterna, como ciudad importante del área metropolitana, debe realizar un proyecto para crear el Consejo de Gobierno abierto, que recoja las bases y fundamentos de la estrategia de Datos Abiertos, incluyendo sus objetivos, líneas de acción previstas para cada uno de ellos, aportaciones sobre la misma, acciones contempladas, así como en cualquier otro aspecto que se considere deba ser tenido en cuenta.

Este Consejo de Gobierno Abierto, permitirá ofrecer oportunidades de mejora para el Ayuntamiento y población de Paterna, como un portal de participación más intuitivo y funcional, un portal de rendición de cuentas que cualquier ciudadano pueda conocer de forma ágil y sencilla, la información sobre el grado de avance y compromisos adquiridos, el derecho de acceso a la información pública para tener en valor la transparencia en el ámbito privado y social, la actualización de la información, etc....

Con ello, Paterna se pondrá a la misma altura que grandes ciudades de 80 países que pertenecen a la Alianza para el Gobierno Abierto.

Por ello presentamos para su aprobación al Pleno los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Que por los técnicos competentes se realice un proyecto para la creación del Consejo de Gobierno Abierto y previo su informe, se empiece con las consultas, para llevar a cabo su materialización.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las asociaciones del municipio, al consejo de participación ciudadana, a las juntas de barrio y al resto de grupos políticos”.

Sometida a votación la Moción, es aprobada por UNANIMIDAD.

16.-081/2021/215 - MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, NÚM DE REGISTRO 35493 DE FECHA 24/09/2021 MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y LA SUBVENCIÓN DEL DEPORTE PARA LOS ADOLESCENTES DE PATERNA.

Por el Sr. Martí se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L’Adolescència és una etapa de la vida dels nostres fills en la que tots els esforços que es puguen fer des de les administracions per a poder oferir-los oportunitats són pocs.

És una etapa on el descobriment del món que els rodeja, ja abasteix més enllà del seu entorn més proper i un moment en què necessiten moltes oportunitats i recursos per desenvolupar-se com a persones i ciutadans d’una societat que cada colp intenta encapsular-los en estereotips enganyosos i interessats.

No és estrany sentir manifestacions públiques de què els nostres joves no volen fer res, sols es dediquen a fer mal i s’impliquen en res. No és just, ni és veritat, els nostres joves tenen ganes de fer moltes coses, de créixer, de desenvolupar-se i de participar en tot allò que els oferim les administracions.

Dins de l’adolescència i la joventut, existeix una època si bé molt més important en eixe desenvolupament, i és precisament la dels 15-16 anys fins als 18-20 anys. Anys en els quals és de vital importància nodrir-los de possibilitats i d’oportunitats.

En eixe context, els esports són una eina molt bona que els pot proporcionar un entorn socialitzador i de referència que els permet eixe desenvolupament desitjat. L’Ajuntament de Paterna, dins de les seues competències té, tant la promoció de l’esport de base, com d’activitats enriquidores per a la joventut. En molts casos és en aquestes edats quan els joves abandonen la pràctica de l’esport que potser han practicat des de xicotets. I és aleshores en eixa etapa on les administracions hem de posar el focus per evitar eixe abandonament de la pràctica esportiva.

En eixe treball és lògic que s’involucren tant l’àrea d’esports



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05Q7

Código de Expediente
081/2021/222

Fecha y Hora
02-12-2021 13:04

Página 69 de 70

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del municipi com la de joventut, ambdós, amb treball conjunt, han de garantir eixes oportunitats a la nostra joventut.

Per aquest motiu proposem els següents

ACORDS :

PRIMER.- L'Ajuntament de Paterna iniciarà els estudis pertinents perquè els joves del nostre municipi puguin tindre subvencionat els esports que hi realitzen sense límit d'edat, en especial els joves entre 15 i 20 anys. Eixa subvenció es realitzarà amb els mateixos criteris econòmics i socials que la resta de subvencions a l'esport existents.

SEGON.- L'Ajuntament de Paterna si així ho considera oportú els estudis realitzats, modificarà la normativa actual de subvencions esportives locals per adaptar-la als nous requisits. Al mateix temps inclourà si és necessari un augment en les partides del pressupost corresponents.

ÚLTIM: Donar trasllat dels presents acords a les entitats esportives del nostre poble, Junes de Barri i associacions de veïns del municipi”.

Sometida a votación la Moción es aprobada por UNANIMIDAD.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Alés expone que han recibido quejas del vecindario exponiendo la existencia de cartones, muebles, enseres u otros residuos amontonados alrededor de los contenedores y que si bien es cierto que muchos contenedores tienen un adhesivo con la información necesaria para que se pueda llamar para concertar la recogida de este tipo de residuos, sin embargo no parece que sea suficiente por lo que ruega que si es posible que se refuerce la campaña a fin de concienciar a la ciudadanía de la necesidad de una correcta recogida utilizando el servicio adecuado.

También formula una pregunta acerca de las perspectivas de realizar los plenos presenciales con todas las medidas necesarias.

El Sr. Alcalde responde informando que efectivamente, se han hecho varias campañas acerca del problema al que se refiere el Sr. Alés sobre la correcta recogida de residuos, y que no obstante se

incidirá en ello.

Respecto de los Plenos informa que se está trabajando en ello con el propósito de realizarlos presenciales en Octubre a la vista de la flexibilización de las restricciones y en el horario y condiciones que sean más adecuados.

La Sra. Huertas, pone de manifiesto el riesgo existente en el cruce de las calles 567 con la 563 de La Cañada especialmente en horarios de salida de colegios en que hay más afluencia, ya que es fácil invadir el carril contrario al girar desde la 563 con el consiguiente peligro debido a que el vial es muy estrecho y la curva muy pronunciada, por lo que pide que se adopten las medidas necesarias para reducir esos riesgos.

El Sr. Alcalde responde señalando que se trasladará a la policía a efectos de que adopten las medidas que procedan.

El Sr. Martí manifiesta que su pregunta iba dirigida a lo ya informado por el Sr. Alcalde acerca de cuándo se celebrarán plenos presenciales.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Ibáñez, añadiendo que lo importante es que en la vuelta a los Plenos presenciales el público pueda intervenir.

Pregunta también acerca de la situación de unos terrenos que son de particulares y están colindantes con los pabellones militares en los que existen basura, roedores y demás escombros lo que provoca quejas sin que hasta la fecha hayan podido informar a los vecinos que les trasladan esa penosa situación pues no han recibido información del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que en esas situaciones el ayuntamiento actúa requiriendo al particular para que lleve a cabo las actuaciones de limpieza y en caso de no atender el requerimiento lo ejecuta el ayuntamiento de modo subsidiario y le pasa el cargo al vecino; y que en este caso concreto la Sra Campos le informará.

La Sra. Campos informa que efectivamente, se ha requerido y actuado en varias ocasiones y actualmente hay un expediente abierto y que no tiene inconveniente ninguno en facilitarle toda la información si lo solicita por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos de lo que como Secretaria doy fe.